



Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00168-00

ACCIONANTE: **MARÍA TERESA LONDOÑO ARISTIZÁBAL**

ACCIONADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES**

CLASE: **ACCIÓN DE TUTELA**

*Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada a través de apoderado judicial por **MARÍA TERESA LONDOÑO ARISTIZÁBAL** con cédula de ciudadanía **41.432.507**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que en acápite de los hechos de la demanda María Teresa Londoño Aristizábal aduce actuar en representación de Santiago Londoño Aristizábal; pero que no obstante, dentro del plenario no obra soporte alguno que permita determinar que la señora en comento actúe en calidad de agente oficiosa del aludido señor, como tampoco obra manifestación alguna por parte del mismo donde señale que no puede actuar en nombre propio o que haya elevado petición alguna ante la entidad accionada; sumándose al hecho, que de los soportes allegados al expediente, estos son, poder, derechos de petición, se observa que la poderdante es María Teresa Londoño Aristizábal quien otorga poder a la togada Jennifer Tatiana Monroy Bustos, esta última siendo la que eleva las peticiones de las cuales se pretende se de respuesta de fondo con la presente acción de tutela; se tendrá como accionante a **MARÍA TERESA LONDOÑO ARISTIZÁBAL** con cédula de ciudadanía **41.432.507** durante el desarrollo de la presente acción de tutela y para todos los efectos a que haya lugar.*

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: *Notificar inmediatamente de este proveído a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias,*



teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte demandante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: RECONOCER a JENNIFER TATIANA MONROY BUSTOS con cédula de ciudadanía **1.022.410.793** expedida en Bogotá y tarjeta profesional **330.998** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato obrante dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez (E)

<p>JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 A.M.</p> <p>LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario</p>

Jaff